

## CONVOCATORIA ACCIONES DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL

<b>Organismo</b>	MINECO
<b>Programa</b>	Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016
<b>Plazo presentación solicitudes</b>	Desde el 24 de mayo hasta el 14 de junio de 2016, a las 15:00 horas (hora peninsular española).
<b>Objetivos específicos</b>	El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos de investigación incluidos en acciones de programación conjunta internacional.
<b>Descripción general</b>	<p>Las ayudas que se contemplan en esta actuación pretenden apoyar proyectos de investigación de dimensión europea o internacional, financiando la parte española de proyectos colaborativos que hayan concurrido con éxito a convocatorias multilaterales conjuntas en las que participa el Ministerio de Economía y Competitividad, en áreas temáticas específicas, y que demuestren excelencia científica y un valor añadido de la colaboración internacional a la hora de enfrentarse a los retos de la sociedad.</p> <p>Las convocatorias multilaterales conjuntas a las que se aplican las ayudas son las que se relacionan en el Anexo I de la resolución de convocatoria.</p> <p>El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de 2 o 3 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica y siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria conjunta internacional en que se enmarquen.</p> <p>Los proyectos se ejecutarán por un equipo de investigación dirigido por un investigador principal. El investigador principal y los componentes del equipo de investigación deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de la resolución de convocatoria y en la convocatoria internacional correspondiente.</p> <p>Las acciones se realizarán en todos los casos bajo la modalidad de proyecto individual, con un solo equipo de investigación.</p>
<b>Actividades a realizar /servicios</b>	<p>El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de 2 o 3 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica y siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria conjunta internacional en que se enmarquen.</p> <p>Los proyectos se ejecutarán por un equipo de investigación dirigido por un investigador principal. El investigador principal y los componentes del equipo de investigación deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de la resolución de convocatoria y en la convocatoria internacional correspondiente.</p> <p>Las acciones se realizarán en todos los casos bajo la modalidad de proyecto individual, con un solo equipo de investigación.</p>

	<p>El presupuesto de las ayudas financiará gastos de personal, material inventariable y fungible, gastos de viajes, publicaciones científicas, patentes y otros gastos directamente relacionados con el proyecto, en las condiciones detalladas en el artículo 10 de la resolución de convocatoria.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan domicilio fiscal en España:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e inscritas en el registro creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.</li> <li>- Otros centros públicos de I+D. Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las Administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.</li> <li>- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.</li> <li>- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.</li> <li>- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.</li> <li>- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales centros.</li> </ul>
<b>Presupuesto</b>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas será de ocho millones de euros, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad del año 2016.</p>
<b>Tipo de financiación</b>	<p>Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Su cuantía se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación, a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias</p>
<b>Enlace a convocatoria</b>	<p><a href="#">+info</a></p> <p>Convocatoria: <a href="#">BOE</a></p> <p><a href="#">Sistema nacional de publicación de subvenciones</a></p>